Contrato MANTENIMIENTO No.	**009-2026**	**Fecha:**	**22 de abril de 2026**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO		
Nit:	829.003.367-9		
Contratista:	TITO PLATA URIBE		
NIT No.	NIT No. 91429213-6		
Est. Comercio	SERVICIOS SUMINISTROS INDUSTRIALES T&P		
Régimen Tributario	No Responsable de IVA		
Dirección	CALLE 35 41A-08		
Teléfono	3125381118		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.005-01, Fuente de financiación R032 EXCEDENTES CONPES por concepto de: Mantenimiento del establecimiento para la vigencia fiscal 2026, contemplado en la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00014 de 14 de abril de 2026.		
Supervisión	Estará a cargo del Rector y/o a quien este delegue conforme al artículo 32-33 del manual de contratación Acuerdo No. 025 de 28 de noviembre de 2025.		
Modalidad	Articulo 2 Acuerdo No. 025 de 28 de noviembre de 2025. Aplicación del régimen especial. La contratación que realice los Fondos de Servicios Educativos que no supera la cuantía de 20 SMLMV.		

Entre los suscritos a saber: **MARCOLINO ARIAS GARNICA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.893.505 de Barrancabermeja, en calidad de Rector, quien actúa como ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO, identificado con NIT Nº: 829.003.367-9, nombrado mediante Resolución 0523 del 2 de mayo de 2011, y acta de posesión número acta N° 154 del 3 mayo del 2011, y facultado mediante Acuerdo No. 025 de 28 de noviembre de 2025, por el cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la Entidad Educativa y quien para los efectos de este contrato se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA – **CONTRATANTE**; y por otra parte **TITO PLATA URIBE** identificado con NIT No. 91429231-6 propietario del establecimiento de comercio SERVICIOS SUMINISTROS INDUSTRIALES T&P , quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la constitución y la ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS SEDES A Y D DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O REPUESTOS."
2) Plazo:	SEIS (6) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. El contratista deberá realizar la Reparación, reposición y/o cambio de cableado, tomacorrientes, interruptores, luminarias, breakers, tableros eléctricos y demás componentes que presenten daño o deterioro. 2. Corrección de sobrecargas, cortocircuitos, falsos contactos y demás anomalías que afecten el normal funcionamiento del sistema eléctrico. 3. Suministro e instalación de materiales, repuestos e insumos eléctricos requeridos para la ejecución de las actividades, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. 4. Verificación, ajuste y puesta en funcionamiento de los sistemas intervenidos, asegurando condiciones de seguridad eléctrica. 5. Retiro y disposición adecuada de materiales y elementos en desuso o deteriorados. 6. Cumplimiento de la normativa técnica aplicable, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás disposiciones vigentes

4) Valor:

VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.800.000)

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SEDE A :** Realizar reparaciones eléctricas que incluye acometida eléctrica para extractor de restaurante escolar, adecuación de batería para sistema de aire acondicionado (A/A), suministro e instalación de materiales tales como: cuatro (4) tubos galvanizados de 1/2", dos (2) cajas de paso de 4x4, diez (10) grapas dobles para A/A, veinte (20) chazos de 1/4", cuatro (4) curvas galvanizadas de 1/2", cuarenta y cinco (45) metros de cable de tres líneas No. 10, una (1) pacha enchufable de 2x20, cincuenta (50) tramos de rubatex de 1/2" y 1/4" de 1.80 metros cada uno, quince (15) rollos de cinta vinilo y una (1) bolsa de correas; incluye instalación de tubería, tendido de cableado, conexionado y adecuación del sistema de aire acondicionado.	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000
2	**SEDE A:** Reparaciones eléctricas que incluyen retiro e instalación de cinco (5) reflectores, suministro e instalación de materiales tales como: ocho (8) chazos de 3/8", quince (15) metros de cable encauchetado 3x12, una (1) bolsa de correas de 30 cm y un (1) rollo de cinta aislante #33 marca 3M; adicionalmente, realizar la reparación de cuatro (4) reflectores ubicados en la cancha de los bloques No. 1 y 2, incluyendo actividades de conexionado, aseguramiento y puesta en funcionamiento.	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
3	**SEDE A**: Adecuaciones eléctricas en la sede A, bloque 1, aula de informática, que incluyen la instalación de luminarias mediante el desmantelamiento de trece (13) lámparas de 4x17 y la instalación de trece (13) luminarias LED de 36W; adicionalmente, se realiza acometida eléctrica para equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU, con suministro e instalación de cableado No. 12 y una (1) pacha enchufable de 2x20, incluyendo actividades de instalación, conexionado y puesta en funcionamiento.	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
4	**SEDE A:** salón de bilingüismo Adecuaciones eléctricas instalación de seis (6) lámparas LED de 24W e instalación de seis (6) tomas de 110V calibre No. 8, incluyendo actividades de suministro, instalación, conexionado, pruebas y verificación de operatividad.	1	$ 800.000	$ 800.000
5	**SEDE D:** Adecuaciones eléctricas que incluyen la reparación en caja de medidor mediante el cambio de totalizador trifásico de 3x50 por totalizador de 3x60, reposición de líneas existentes calibre No. 6 por tres (3) líneas nuevas del mismo calibre, suministro e instalación de seis (6) terminales No. 6, tres (3) empalmes tubulares No. 6 y seis (6) metros de cable No. 6 marca Centelsa, incluyendo actividades de instalación, conexionado y pruebas.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	**SEDE D:** Instalación de cinco (5) lámparas LED de 36W con su respectivo cableado, comprendiendo actividades de suministro, instalación, conexionado, tendido de cableado, pruebas y verificación de operatividad.	1	$ 600.000	$ 600.000
VALOR TOTAL			**$ 11.800.000**	**$ 11.800.000**

5) Forma de pago:

Este valor contractual se pagará EN UN SOLO PAGO EQUIVALENTE AL 100% al finalizar el contrato mediante acta final de actividades y la liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6) Garantía:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 25 Acuerdo No. 025 de 28 de noviembre de 2025– el cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la Entidad Educativa, se exigirán las siguientes garantías.

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es seis (6) meses.
b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (6) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

7) Cláusulas excepcionales:	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, La IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. CEMM podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a CEMM sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06.
8) Causales de Terminación:	a) Terminación del plazo pactado. b) Por renuncia del contratista de continuar su ejecución c) Por declaratoria de Caducidad del contrato d) Por nulidad absoluta de contrato derivada de los siguientes eventos: a) Contratos que se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal y c) Contrato respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.
9) Liquidación:	Los contratos se liquidarán de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá facultad de terminar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Art. 38
10) Cláusula penal y multas:	Multas (artículo 35). Las multas corresponden a penas aplicables frente a retardo en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o hasta por la suma del 1% del valor total del contrato. Penal Pecuniaria (artículo 36). Es caso de incumplimiento de las obligaciones total o parcial y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de incumplimiento. En todo caso, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Institución Educativa observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso al afectado.
11) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El certificado de Disponibilidad presupuestal 2. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio

13) Declaraciones:	a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. j) Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
14) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA,** Calle 35 41a-08 titoplatauribe@hotmail.com 3125381118

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**POR (EL/LA) CONTRATISTA**
Lic. MARCOLINO ARIAS GARNICA Rector	**TITO PLATA URIBE** **NIT No 91429213-6**

Elaboró: Ivon Narvaez /Abogada CPS
Digito: Ingris Perez M.